

**EL 'DEMONIO' EN EL MONASTERIO.  
Apuntes sobre el proceso inquisitorial a Teresa del Valle de la Cerda,  
siglo XVII.**

*The 'Devil' in the Monastery. Notes on the inquisitorial trial of Teresa del Valle de la Cerda  
in the Seventeenth Century*

**María Inés Carzolio**  
Universidad Nacional de Rosario  
**Cecilia Lagunas**  
Universidad Nacional de Luján

**Resumen**

Resulta poco frecuente en la actualidad, en cuanto a la investigación de las ideas e itinerarios intelectuales, la de la circulación de las ideas religiosas en conexión con los medios sociales y las relaciones de poder en la Modernidad Temprana.

En este caso se intentará analizar a la luz de los nuevos estudios acerca de la identidad de la monarquía católica de los Habsburgo, de los procesos inquisitoriales, del nacimiento de un nuevo individualismo, de los contrastes entre una cultura teológica refinada, siempre atenta a la aparición de indicios de desviación de la ortodoxia y de las creencias religiosas arcaicas, de rivalidades interiores y exteriores a la congregación conventual, los conflictos que darán origen a la intervención del Santo Oficio en el monasterio de San Plácido, en la primera mitad del siglo XVII.

Se utilizará para ello la correspondencia formal (cartas) entre los inculpados y de los mismos con altos personajes, testimonios y memoriales.

**Palabras Claves** Circulación ideas religiosas, Inquisición, monacato femenino

**Abstract**

In the current history of ideas and intellectual itineraries, it is very rare to find studies on the circulation of religious ideas associated to social environments and power relations in early modernity.

This paper analyzes the conflicts that prompted the intervention of the Holy Office of the Inquisition in the monastery of St. Placid in the early seventeenth century. The authors locate this analysis at the intersection of the new studies on the Catholic identity of the Habsburg monarchy, the inquisitorial trials, the birth of a novel individualism, the contrasts between a refined theological culture --always on the lookout for any signs of deviation from orthodoxy-- and ancient religious beliefs, and lastly, the internal and external rivalries of the conventual community.

The research is based on the official correspondence (letters) between the accused, and between them and high-ranking figures, testimonies, and memorials.

**Keywords:** Circulation of Religious Ideas, Inquisition, Female Monasticism

Un fenómeno espectacular de la vida religiosa española en el siglo XVII fue el de las *posesas*, entre ellas, las del monasterio benedictino de la Encarnación Benita, “vulgo”, San Plácido de León, uno de los 69 que se esparcían por la Villa de Madrid, capital del reino de los Austrias españoles. Monasterio de mujeres, fundado en 1623<sup>1</sup>, como tantos otros, por algún miembro de una familia bien posicionada socialmente y con relaciones políticas con la Corona. En esta ocasión lo fue por Teresa del Valle de la Cerda, hermana de Don Pedro del Valle de la Cerda, caballero de la orden de Calatrava, cuyo cuñado, Jerónimo de Villanueva, Protonotario de Aragón, gozaba de la amistad del Conde de Olivares, valido del Rey. La secundaron en dicha fundación, las religiosas del Monasterio de Santa Cruz Andrea de Celis, Elvira de Prado y María Gregoria de Chaves, y del Monasterio de San Pedro de las Dueñas de Sahagún, Ana María Angulo. Como todo monasterio de estos siglos, se acogía a la observancia de la Orden, guiadas por un Prior que era a la vez Maestro Espiritual de las reclusas. El número de monjas no debía sobrepasar la veintena.

La literatura inquisitorial y religiosa, a lo largo de décadas, ha dado sobrada cuenta de este proceso que llevó adelante la Inquisición y que, ilustra de alguna forma sobre la religiosidad barroca. Se han ocupado de él desde el polifacético Don Gregorio Marañón al político, intelectual y conocido relator de vida y costumbres del setecientos español, José Deleito y Piñuela, como Henry Charles Lea<sup>2</sup> en la conocidísima *Historia de la Inquisición española*, y muchos otros más. Nada más citar también a Julio Caro Baroja, en cuanto a sus estudios sobre brujas y superstición en la España Barroca. Sin embargo, en la última década, este proceso fue rescatado también por las estudiosas feministas españolas para recuperar vestigios de la escritura femenina en épocas anteriores al siglo XIX, en esta ocasión, la producida bajo la sustanciación de un Proceso de Fe por el Santo Oficio. Esta escritura

<sup>1</sup> León Pinelo, Antonio de, *Anales de Madrid (desde el año 447 al de 1658)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, C.S.I.C., 1971 (B.E.M., XI), pp. 257-258 y 262. Da cuenta que el Monasterio termina de construirse en 1624.

<sup>2</sup> El proceso seguido al convento es ampliamente conocido, sobre todo a través de H.C. Lea, *Historia de la Inquisición española*, ed. A. Alcalá, Madrid, FUE, 1906-08, 3 vol, vol. I, pp. 749-775. Noticias del proceso en Marcelino Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, II, pp. 556-558 ; en Gregorio Marañón, *El conde-duque de Olivares (la pasión de mandar)*, Madrid, 1936, pp.190-193; y en J. Deleito y Piñuela, *La vida religiosa española bajo el cuarto Felipe. Santos y pecadores*, Madrid, Espasa Calpe, 1952, pp.301-309. Entre los últimos estudios merece citarse por su exhaustividad el de Carlos Puyol Buil, *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido, 1628-1660*, C.S.I.C., Madrid, 1993.

femenina, la de Benedicta Teresa y la de otras monjas acusadas, fue transcrita y publicada por Isabel Barbeito en dos obras: *Escritoras madrileñas del siglo XVII*<sup>3</sup> y *Cárceles y Mujeres en el siglo XVII*<sup>4</sup>, cuya documentación utilizaremos en este trabajo.

Por lo tanto, según los papeles rescatados de los Archivos Inquisitoriales y la bibliografía erudita que da cuenta de los mismos, nos encontramos frente a un largo e inacabado Proceso, donde las “voces” de las mujeres implicadas son escrituras presentadas bajo el formato que el Tribunal exige: Memoriales y Testimonios. Los Memoriales, transcritos, fueron elevados por la abadesa Sor Benedicta o Doña Teresa de la Cerda, responsable de la comunidad de monjas; los Testimonios fueron brindados por aquellas habitantes conventuales “poseídas” que sabían leer y escribir, o que transcribieron la voz de las analfabetas. Esta documentación fue producida durante el tiempo que duró el proceso, entre los años 1629-1637, mientras muchas de las implicadas e implicados padecieron la dureza de las “cárceles secretas”. Se ha publicado también, un epistolario de Doña Teresa. Los destinatarios de las cartas de la abadesa fueron personajes importantes implicados tanto en la vida espiritual y mundana de esta mujer, como los confesores espirituales del Convento, los frailes benitos Alonso de León y Francisco García Calderón, a quienes también se les sustanció Proceso de Fe, como sospechosos de pertenecer a la secta de los *alumbrados*, personajes importantes de la Corte, el Conde Duque, por ejemplo, que antes de todos estos turbulentos sucesos mantuvo interesados contactos con la abadesa, a causa de las “dotes de visionaria” que se le atribuían.

Por último, podemos decir que el Proceso quedó resuelto, con la ex-culpación de su principal implicada, Doña Teresa del Valle<sup>5</sup> o Sor Benedicta, y las casi totalidad de las monjas acusadas, a excepción de algunas que mantenían una manifiesta hostilidad contra la abadesa, como se detecta en varios pasajes del Memorial. No todas permanecerían en San Plácido. Algunas fueron trasladadas a otros monasterios como modo de protegerlas de futuras amenazas del demonio. Con respecto a los frailes acusados, uno de ellos, Alonso de León resultó el menos castigado: “[...] que sea reprendido sin sentencia, a solas, en la Sala de Audiencia del dicho Santo Oficio[...]”<sup>6</sup>. Probablemente su mayor capacidad intelectual, su poder de persuasión y sus relaciones políticas le ayudaron en su momento. Fray Francisco, Prior del Convento y Maestro espiritual de las reclusas, el otro acusado, resultó culpable de practicar la herejía y haber intentado seducir a las mujeres reclusas. Por lo tanto fue considerado el responsable de los turbulentos sucesos:

“[...] Fray Francisco García Calderón, Prior del dicho Convento, por lo que del proceso se refiere, está en la herejía y secta de los alumbrados y ha sido

<sup>3</sup> Ma. Isabel Barbeito, *Escritoras madrileñas del siglo XVII (Estudio bibliográfico - crítico)*, Madrid, U.C. Madrid, II Tomo, pp.774-962.

<sup>4</sup> *Cárceles y mujeres en el siglo XVII. Razón y forma de la Galera. Proceso Inquisitorial de San Plácido*, Edición, introducción y notas de Isabel Barbeito, Ed. Castalia, 1991, pp. 99-259.

<sup>5</sup> Julio Caro Baroja, *Las Brujas y...*, p. 180. Considera irregular la sentencia por acumulación de cargos posiblemente falsos, para hacer de él “un compendio de toda clase de herejías y ambiciones”.

<sup>6</sup> Madrid, A.H.N., Inquisición, leg. 3692, “Proceso de fe contra Fray Alonso de León”, fol. 3-4, *Apud Cárceles y Mujeres*, op.cit. p.114.

dogmatizador de ella. Y, en conformidad de ésto, la han aprendido de él y creído diferentes personas, las cuales, consiguientemente, han estado en el mismo error, más o menos, según la comunicación y creencia[...].”<sup>7</sup>

Un fraile benito resume las conclusiones del caso. Su lectura deja abierta la posibilidad de interpretar que las “fantásticas visiones” hubieran existido como tales. El tratamiento que la Inquisición española hizo del tema, fue acorde con la cultura religiosa imperante: la obsesión social por lo diabólico era muy fuerte, la imaginación colectiva se modelaba con sus representaciones en la literatura, la prédica religiosa y en las diversas y variadas formas que adoptó la imagería en el siglo:

“La calificación de este caso estriba sólo en dos puntos: el primero es si las religiosas estuvieron verdaderamente obsesas y fueron acciones del demonio [...], o puede tener alguna fuerza la sospecha de ficción; el segundo, si una vez esta verdad conocida, hubo culpa en las religiosas en los procedimientos de este suceso, cuya causa e inocencia sólo se pretende averiguar dejando la parte de los que las gobernaron, por ser materia de otra consideración y no pertenecer al argumento de la bondad o malicia que se ventila en las religiosas[...].

Se hallan en nuestro caso casi cuantas señales han descubierto en esta materia los doctos. Aquí hubo la velocidad en vueltas, la agilidad en los saltos, la fiereza de las voces en los aullidos, la delicadeza de la ciencia en los razonamientos, la declaración de materias ocultas, la predicción de cosas futuras, las enfermedades graves, las hinchazones disformes, los temblores continuos, los acometimientos a la muerte y el desprecio de las cosas sagradas. Esto por tanto tiempo y en tales sujetos que, dejados en su natural, son ajenos a semejantes accidentes [...].

Aunque son estas señales tan calificadas con autoridades y ejemplos, la principal que hizo más prodigioso este suceso y es superior a la más ligera sospecha, queda por decir para una constantísima evidencia: [...] que hablaron en este enajenamiento las religiosas. Dígalo quien lo escuchó, si acertare a copiar aquel impetuoso corriente de palabras, aquella singularidad de asuntos, aquella armonía de conceptos sobre cosas altísimas y delicadas. Y esto en unas mujeres encogidas, cortas y sencillas.”<sup>8</sup>

No es posible dejar de recordar en este punto los casos de posesión colectiva que se produjeron sobre todo en Francia a comienzos del siglo XVII: los de Gauffridi, director de conciencia de las ursulinas de Aix, de Urbano Grandier, clérigo libertino y el convento de Loudun, las brigitinas de Lille, las posesas de Louviers, Chinon y Nîmes<sup>9</sup>. El caso del monasterio de San Plácido es casi contemporáneo al de las posesas de Loudun .

<sup>7</sup> A.H.N., Madrid, Inquisición, Leg. 3691, Ca. 1. *Apud Cárceles y mujeres...*, p. 111

<sup>8</sup> Biblioteca Nacional, Madrid, Mss. 883, fols. 14 r-27r., *Apud Cárceles y mujeres*, pp. 117-118

<sup>9</sup> Julio Caro Baroja, *Las Brujas y su mundo*, Alianza, Barcelona, 1984, pp. 178-180.

### Escritura femenina en un Proceso Inquisitorial

La documentación a la que hicimos referencia, pertenece a la fase probatoria del Proceso. Si bien la “prueba reina” la procuraba la autoinculpación de los reos, arrancada muchas veces con cruentas torturas en cárceles secretas como consta que las padecieron los/as implicados y conocemos por la más calificada bibliografía<sup>10</sup>, la prueba inculpatoria, estimada definitiva, facilitaba la sentencia exculpatoria cuando lo alegado por el reo ponía de manifiesto el arrepentimiento del acto cometido, es decir, la contricción expresada en el alegato del imputado, facilitaba la sentencia exculpatoria<sup>11</sup>. Los Memoriales que escribió sor Benedicta, como los Testimonios de otras monjas implicadas, son argumentados alegatos críticos en defensa de la ortodoxia católica, por consiguiente, en condena de las “enajenaciones” experimentadas por engaños del demonio y en defensa de la orden benedictina. El armado textual se construyó con minuciosas descripciones de las figuras de los “demonios” o escenas donde las posesas interactuaban con los seres málficos y que en el relato son presentadas como “visiones”, “imágenes” que proyectaban una no-natural y des-ordenada configuración de la realidad. Realidad “imaginada” por las acusadas en base a un conjunto de creencias arraigadas en la ideología católica imperante, soportada por una abrumadora simbología e imaginería de todo tipo, donde el demonio representaba la otra cara de lo sagrado, el mal<sup>12</sup>. El mundo demoníaco que había perturbado “las mentes y el alma” de las monjas debía, en la sesuda e intencionada argumentación de Doña Teresa, de-construirse, mostrar cómo el mal se había introducido por fuera de la voluntad de mujeres que nunca habían renunciado a la verdadera fe, si se quería obtener la ex-culpación. Era necesario argumentar, basándose en la doctrina, que la realidad percibida por todos los sentidos<sup>13</sup>, en realidad era “ilusa”, “engañosa”<sup>14</sup> obra del demonio. Entonces, en el desarrollo del relato, la imputada produjo primero su inculpación, es decir, participó de aquello que se la culpaba, e inmediatamente persuadió con argumentos basados en la recta ortodoxia, que su mundo interior, su entendimiento de Dios, su creencia en la doctrina de la Iglesia estaba intacta. Inculparse de la

<sup>10</sup> Tomas y Valiente, F., *La tortura en España*, Ariel, Salamanca, 1973; Jaime Contreras, *El Santo oficio de la Inquisición en Galicia*; Akal, Madrid, 1982; Caro Baroja, J., *El señor Inquisidor y otras vidas por oficio*, Alianza, Madrid, 1968; “Inquisición y Estado en la España de los Austrias”, en vol. colectivo, *Etat et Elite dans la genése de L'État moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, pp. 157-164

<sup>11</sup> José Luis de Las Heras Santos, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, pp.204 -205.

<sup>12</sup> Francisco Flores Arroyuelo, *El diablo en España*, Alianza, Madrid, 1985.

<sup>13</sup> “ No basta con ver: la imaginación puede hacer tocar, percibir sonidos, sabores, olores “, *Apud*, *El pasado, la memoria...*p.72

<sup>14</sup> Claire Guilhem, “La Inquisición y la devaluación del verbo femenino”, en Bartolomé Bennassar, *Inquisición española: poder político y control social*, Crítica, Barcelona, 1984, Tomamos de la investigadora el concepto de *ilusa*, aplicado a aquellas mujeres que son engañadas por el demonio, para traspolarlo a la realidad “engañosa” por obra del demonio, percibida por las mujeres. En lo que se refiere a la vista o percepción visual como uno de los sentidos que se privilegió en el primer Renacimiento, seguimos a Paolo Rossi, *El pasado, la memoria, el olvido*, Nueva Visión, Buenos Aires, 2003, pp.65-88.

“posesión”, para aspirar a obtener la ex-culpación o una sentencia favorable, es el propósito del Primer Memorial (año 1629<sup>15</sup>). En un segundo Memorial, escrito en el año 1637, manifestó aceptar la justa y sana doctrina de la Iglesia Tridentina para lograr la ex-culpación de las monjas acusadas y erradicar del Convento toda sospecha de posesión demoníaca.<sup>16</sup> La práctica de los ejercicios espirituales del buen cristiano, que ayudaban a controlar la conciencia y las emociones, era el modo más seguro de permanecer en la ortodoxia<sup>17</sup>: *confesión, contricción y penitencia*, tres momentos de una misma vía - camino - para obtener el consuelo del *perdón*, que otorgaba el sacerdote, son casi equivalentes a la *inculpación con testimonios, arrepentimiento, exculpación*, a que era sometido un reo de delitos cometido contra la fe, antes de emitirse la *sentencia* definitiva por los Jueces del Santo Oficio.

Por lo tanto, los Memoriales, elevados por las acusadas, constituyen una ordenada y subjetiva descripción<sup>18</sup> de los sucesos recordados. El relato apela, además de los argumentos que impactan a la razón (como los argumentos de los teólogos en materia de fe), a “imágenes” descriptoras de las fuerzas no- naturales, no por ello menos verdaderas que los argumentos teológicos, como las “visiones” percibidas por las acusadas. Un sin fin de sucesos “maravillosos”<sup>19</sup> involuntarios ajenos a la

<sup>15</sup> “Memorial en que declara sobre la doctrina y actuación de Fr. Francisco García y sobre algunas religiosas”, *Apud Cárcel*...p. 166 -191.

<sup>16</sup> “ Memorial que dio Doña Teresa, monja profesora y abadesa de la orden de San Benito en el monasterio de San Plácido de Madrid al Consejero de la Inquisición, dando sus descargos años 1637, por el cual se dio sentencia a favor de las monjas de San Plácido, dándolas por libres” *Apud Cárcel*...pp. 229-259.

<sup>17</sup> “La dirección de conciencia que había venido practicándose durante toda la Edad Media cuenta también a partir del siglo XVI con una nueva herramienta que ha sido considerada por autores muy diversos como un modelo de penetración psicológica y método de control físico y mental”. Así se refiere a los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola, Ma. H. Sánchez Ortega, *Confesión y trayectoria femenina. Vida de la venerable Quintana*, CSIC, Madrid, 1996. p. 71. Los Ejercicios del santo proveyeron al católico de un eficaz método, que uniendo memorización y visualización de imágenes, y bajo la dirección de un maestro espiritual, aseguraba practicar la doctrina correcta.

<sup>18</sup>La memoria, y el arte de la memoria, en la tradición filosófica occidental, se vincula al conocimiento, el origen del conocimiento, y también, cómo recordar lo aprendido y la formulación de técnicas para recordar. Por supuesto que recordar tiene una contra-cara que es olvidar. Para la tradición aristotélica - tomista, recordar, es “un esfuerzo deliberado de la mente, en una suerte de profundización o búsqueda voluntaria en los contenidos del alma”, [quién rememora] fija por inferencia que primero ha visto, oído o experimentado algo”. Esta concepción difiere de la de tradición platónica en la que “todo el conocimiento es una forma de recuerdo...La memoria un don de los dioses”. Ambas tradiciones influyeron en el pensamiento filosófico occidental. Los humanistas italianos de gran influencia en este movimiento, Petrarca entre ellos, estuvieron más ligados a la tradición platónica, pero no el humanismo español, más enraizado con la tradición aristotélica tomista, que hizo sentir su influencia en San Ignacio, aunque sin una pureza absoluta de corrientes. Sobre Aristotelismo y Platonismo, ver Alexander Koyré, *Estudios de Historia del pensamiento científico*, Siglo Veintiuno, Madrid, 1977, pp. 1-51., También, *El pasado, la memoria*...pp. 21-41. De todas formas, también es interesante conectar estas memorias que escriben mujeres, según lo han venido haciendo los estudios feministas en los últimos diez años, como una forma de proto-biografías, como una forma de explorar, desde fines de la Edad Media, la vida interior y sentimientos de las que escriben. Ma. H. Ortega Sánchez, *op.cit.*, provee una buena bibliografía sobre el tema para el período Barroco. También Natalie Zemon Davies, *Women on the Margins( S.XVII)*, Harvard, 1995.

<sup>19</sup> J. Le Goff, *Lo maravillosos y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Gedisa, Barcelona, 1985.

razón fueron atribuidos a “las fuerzas demoníacas” en el medio físico (externo a la persona)<sup>20</sup> que provocaba “movimientos de objetos en el espacio” y “posesión”, introducción del demonio en el “cuerpo”, obligando al “entendimiento”<sup>21</sup> a obrar, incluso en contra de la fe. Por lo tanto, en los memoriosos relatos de lo experimentado en el Convento, se aportaron las pruebas que facilitarían la exculpación de las mujeres. Al ordenar, organizar con argumentos los recuerdos (aunque apelen figuradamente, a un guía docto, experto en la recta ortodoxia), encontrarán explicación a lo sucedido<sup>22</sup>, a las acciones sobrenaturales que tuvieron lugar y a la ilusión engañosa en que el entendimiento se sumergió, aspirando a reinstalar el recto conocimiento de Dios, de su doctrina, en el Convento reformado benedictino: “Dios que es suma verdad, de a entender lo que en esto digo y la sinceridad con que en todo se obró...”<sup>23</sup>

En el Memorial de 1637, Doña Teresa escribe:

“... Ahora ha entrado el mandato de mis superiores, habiendo visto y examinado despacio hasta el menor atomo de las cosas que sucedieron, y viendo la ignorancia y sinceridad que en todo hubo, me mandan con preceptos que haga esto. Y así, no pudiendo resistirme más, mire con la piedad que siempre se halla en su piadoso pecho esta causa, que ya no por mía, sino por Dios, me dispongo a volverla a representar con grande confianza de que ha de quedar entendida la verdad. Y aunque he hecho particular estudio en olvidar todas las cosas que sucedieron, dare aquí brevemente relación (memoria) a Vuestra Alteza del caso con toda la verdad que sucedió...”<sup>24</sup>

Aunque se discute, se suele afirmar, que en el pensamiento pre-moderno, formado en las tradiciones filosóficas antiguas, reapropiadas y reformuladas por el

<sup>20</sup> “...vimos a una religiosa hacer tales visajes, dar tales golpes, arrojando las reliquias e imágenes que juzgábamos que estaba loca.”, *apud Cárceles...* p. 231

<sup>21</sup> “... en cuanto a la certeza de que eran demonios los que dijeron las cosas que están referidas, siempre creí, y ahora lo creo, que lo eran así por las cosas que experimenté en mí como por las que ví en las demás, las cuales es imposible poder a quien las veía dejarle duda ninguna de que lo eran, ni que veinte y dos mujeres de tan diferentes condiciones y naturales pudieran fingir cosas tan ajenas a sus entendimientos...” *Apud Cárceles*, p.171. La crisis de la ontología aristotélico - tomista, abrió el siglo XV y el XVI a una ontología mágica a la creencia en lo sobre natural (A. Koyré, *op.cit.*, p. 43). Esta crisis afectaría también a los católicos defensores de la ortodoxia en España, que en estos siglos abundan en descripciones de los demonios, por ejemplo, Martín de Castañeta, *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechicerías y vanos conjuros y abusiones y otras cosas al caso tocantes y de la posibilidad y remedio dellas*, Logroño, 1529; Alonso de Castro, *De sortilegios e maleficios et eorumque punishmente*, Lyon 1588; Pedro Ciruelo, *Reprovacion de las supersticiones y hechizarias, Libro muy util y necesario a los muy buenos cristianos*, Medina del Campo, 1558, entre muchos otros.

<sup>22</sup> A lo largo del texto son numerosas las veces en que las que escriben se refieren a la memoria, al recuerdo de los sucesos que tiene que organizar y explicar: “...dije las cosas que me acordé en el discurso de mi vida me habían pasado...” *apud Cárceles...*p.250; “...sucedíome que empecé a ver tal y sentía dentro de mí un modo y una cosa que totalmente juzgaba que no era cosa natural, al que causaba aquellos sentimientos...” *apud Cárceles...* pp. 232; “...yo tengo tan poca memoria, que son muy pocas las cosas de que me acuerdo...” *apud Cárceles...*p. 171, alusión indirecta a recordar/olvidar: “...no me acuerdo bien de esto...” *apud Cárceles...* p. 166.

<sup>23</sup>*Apud Cárceles...* p. 249.

<sup>24</sup> *Apud Escritoras madrileñas...*p.786

pensamiento medieval, estaba presente una facultad “de memorización muy intensa”. Una penetrante “vista interior” permitía ver los lugares y los objetos colocados en ellos “[...] *Las imágenes fijan conceptos en la memoria, actúan sobre la voluntad y modifican consecuentemente, los compartimientos [...] memoria e imaginación aparecen soldadas ...*”<sup>25</sup> Primacía de la vista, centralidad de las imágenes frente al uso de la razón para criticar y juzgar las operaciones mentales es en opinión de los especialistas en historia de la ciencia, la gran ruptura entre Renacimiento y Edad Moderna: la desacreditación de la imagen, de la vista como sentido privilegiado del conocimiento. Sin embargo, Cicerón y la lógica de la retórica, influyeron poderosamente en los humanistas italianos y sus tratados, leídos, releídos y aplicados en la época, afirmaban que:

“el más agudo de nuestros sentidos es la vista y en consecuencia, percepciones recibidas a través de las orejas o formadas a través de la reflexión pueden ser retenidas fácilmente si son encauzadas a nuestra mente por medio de los ojos”<sup>26</sup>.

La literatura referente al tema es interminable si se trata de estudiar el fenómeno en Italia, cuna del Renacimiento y del Humanismo, acerca de la primacía o no, del conocimiento adquirido a través de las imágenes. En España, los estudios más recientes debaten sobre la influencia matizada de estos procesos culturales. La historia, la política, la vida cultural española imprimen su sello al Humanismo y al Barroco<sup>27</sup>. La persistencia de la fe ortodoxa, la de Roma, triunfante después de Trento (1563) y dominante en el Estado Católico de los Habsburgo, constituyó un marco referencial importante que complejizó y tonalizó tanto la cultura como la ciencia en los siglos XVI y XVII. Un principio que atañe a lo que estamos presentando, quedó resguardado en el célebre Concilio, impactando en la vida cultural y en la religiosidad española:

“La apología de la imagen frente a la iconoclastía protestante: la imagen se convirtió en un medio lícito de comunicar la doctrina al pueblo. Imágenes verdaderas son aquellas que una vez vistas se las reconocen y son comunes a todas las naciones y lenguas”<sup>28</sup>.

Desde Gregorio Magno, pasando por Santo Tomás, al Jesuita barroco San Ignacio de Loyola, se defiende la recurrencia a las imágenes, a las *notae rerum*<sup>29</sup> como materia para el conocimiento de Dios:

<sup>25</sup> *Apud La memoria, el pasado*, pp.56

<sup>26</sup> Cicerón, *De Oratore*, II, 37, 357, Cfr. F. A. Yates, *The Art of Memory*, Londres, 1966, p.5.

<sup>27</sup> Para la influencia de Cicerón en España en estos siglos, y la permanencia del corpus aristotélico entre los intelectuales y teólogos españoles: A. Escobar Chico, “La pervivencia del corpus teológico ciceroniano en España”, *Revista Española de Filosofía Medieval*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, nº 4, 1997, pp. 189-203; A. Bravo García, “Aristóteles en la España del siglo XVI. Antecedentes, alcances y matices de su influencia”, en *Revista Española de Filosofía*, op.cit., pp. 203-251.

<sup>28</sup> Cardenal Gabrielle Paleotti, *Discurso en torno a las imágenes sacras y profanas*, Bolonia, 1581, *apud La memoria*, pp. 77

<sup>29</sup> “Significan las cosas sin la ayuda y la intermediación de las palabras” (F. Tetarca, *Secretum*), o la “vista imaginativa”, “los sentidos de la mente” ciceronianos, categorías no sólo barrocas, sino de larga perennidad y trayectoria en la historia de la cultura occidental, que se hallan en la base de las técnicas empleadas en el arte de la memoria, *apud La memoria*, p.74.



“[...] Los que no saben leer, recorren a través de las imágenes como escritura viva, una historia picta, absorben ideas y reciben mensajes morales”<sup>30</sup>.

A través de la vista y mirando una y otra vez las repetidas imágenes, la mente graba el recto entendimiento de Dios:

“mediante las imágenes pueden leer los que no conocen las letras del alfabeto [...] las pinturas tienen en relación con los simples, la misma función que la lectura tiene para los doctos...”

¿Qué es una imagen verdadera para la Iglesia tridentina?: es “*ver con la vista de la imaginación el lugar físico donde se encuentra Jesucristo*”, es el drama de la pasión de Cristo. Imitándolo es como se hace un buen cristiano, con la ayuda de los predicadores especializados, con los manuales y ejercicios espirituales memorizados monótonamente y la imaginería estampada en ellos, así, en el alma del buen cristiano, con la adecuada “*composición de lugar*” no habrá lugar para “*imágenes libres*”.<sup>31</sup> A la verdad de la doctrina se accede por la Escritura (los leídos) y las imágenes (los analfabetos), pero toda forma de interpretación de la palabra, símbolos, divisas y *notae rerum*, están mediadas por los depositarios de ese saber, los teólogos, los doctores de la Iglesia.

### Las “imágenes” de la ortodoxia tridentina en los Memoriales :

#### *Las visiones del buen cristiano .*

Doña Teresa relata una “*visión*”, una “*vista de la imaginación*” configurada como una *imagen* que transmite un mensaje con “*olor*” a santidad: es la del Convento por ella fundado:

“...Su tía, Doña Ana María de Loaysa, tuvo una *revelación* sobre la fundación del convento. Que nuestro señor quería que volviese la observancia a la santa regla del Padre San Benito [...] “ *viniendo esta declarante con la dicha su tía a ver este convento, que se estaba labrando...la dicha su tía ... empezó a decir...: cómo era Dios el que le hacía; cómo veía muchos ángeles que asistían a la obra; y aunque se pasasen muchos trabajos, el Señor la defendería.*”<sup>32</sup>

La tía de Teresa, Ana María de Loaysa era mujer que tenía “*visiones*”. Fue a través de ella que Teresa, contando con veintiún años, conocería a sus mentores Fr. Alonso de León y Fr. Francisco García Calderón. Y en su relato, por la intermediación de su tía se consigue un protector que abrevia los trámites para la fundación de un Convento femenino de la orden benedictina:

“que nuestro Señor quería que volviese a la observancia de la Santa Regla de nuestro padre San Benito; que serían muchas las religiosas que en él habría y muchos los conventos que de él saldrían...”<sup>33</sup>.

El protector material fue Jerónimo de Villanueva, Protonotario de Aragón y fallido aspirante a la mano de Teresa.

<sup>30</sup> *Apud La memoria*, p. 76

<sup>31</sup> San Ignacio de Loyola, *Ejercicios Espirituales*, Barcelona, Planeta, 1996, p. 41.

<sup>32</sup> *Apud Cárceles y mujeres*, p. 166

<sup>33</sup> *Apud Cárceles y mujeres...*, p. 102.

El epistolario entre Doña Teresa y el conde Duque muestra la permanente presencia del valido requiriendo de las *visiones* y *profecías* de esta mujer para saber si su esposa, Isabel de Velasco, le daría heredero varón:

“...ya, señor muy amado, el hijo que prometí a vuestra Excelencia de parte de nuestro glorioso Padre San Benito, no es hijo alegórico, sino un hijo de carne y sangre con pies y manos, que nacerá como los demás que vuestra Excelencia ha tenido...que por él será nuestro glorioso padre San Benito, conocido, alabado, buscado y servido...”<sup>34</sup>.

“...cuando el Conde Duque comenzó a venir a verme, viéndole afligido por no tener sucesión, hice muchas oraciones pidiendo a nuestro Señor se la diese [...]Un día entendí que era la voluntad de Dios que le dijese cómo había entendido que Dios le daría un hijo...”<sup>35</sup>.

Algunas mujeres monjas gozaron durante estos siglos XVI y XVII, de un particular prestigio: el de ser “visionarias”. Mujeres de estamentos privilegiados, requeridas por miembros encumbrados del poder, como es el caso de Teresa de Avila en el XVI, o, en el XVII, la madre Luisa de Carrión (quién terminó siendo juzgada por la Inquisición). A estas mujeres se les atribuía milagros, visiones, profecías, eran admiradas y escuchadas, gozaban de autoridad en oposición a la tradicional opinión de los teólogos, para quienes la mujer no tiene la palabra<sup>36</sup> en materia religiosa. Felipe IV, por ejemplo, buscó apoyo espiritual en Sor María de Agreda<sup>37</sup>, con quién mantuvo una intensa correspondencia. Este monarca, tuvo también una relación epistolar con Sor Luisa Magdalena de la Cruz (Luisa Enríquez de Luján, viuda del conde de Paredes de Navia y Dama de Palacio retirada en un monasterio carmelita en Malagón), a la muerte de la reina Isabel de Borbón<sup>38</sup>. La realidad religiosa de esos tiempos y aún desde la Edad Media, hizo que muchas mujeres alcanzaran la palabra, fueran escuchadas, escribieran tratados religiosos, exploraran a través de sus “*visiones*” nuevas formas de vida interior, una relación particular con la divinidad que en algunos casos rozó la herejía, el *alumbradismo*. Religiosidad experimentada, vivida, que nos ha dejado en sus escritos, registros de su vida interior, de sus sentimientos y en ocasiones, la huella de su vida en el

<sup>34</sup> *Ibidem*, p131.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p.252

<sup>36</sup> La historiografía feminista es enorme en este sentido, podríamos mencionar, A. Muñoz Fernández, Ver la aparición de una nueva actitud religiosa de variadas vertientes, protagonizada especialmente por mujeres, en los siglos XVI y XVII, en Claire Guilhem, “La Inquisición y la devaluación del verbo femenino”, en Bartolomé Bennassar, *Inquisición española: poder político y control social*, Crítica, Barcelona, 1984, pp. 171-207.

<sup>37</sup> J.A. Villanueva, ob. cit., ob. cit, pp. 451-453. También, del mismo autor, “Felipe IV y Sor María de Agreda. Un epistolario en su tiempo”, en *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, B.A.C., 1979, vol. IV, pp. 359-417

<sup>38</sup> J.A. Villanueva, ob. cit., ob. cit, pp. 456-460. No eran casos excepcionales. Ver María Laura Giordano, “Al borde del abismo: “falsas santas” e “ilusas” madrileñas en la vigilia de 1640” (*Historia Social*, núm. 57 (2007), pp. 75-97) y su predicamento en ciertos círculos cortesanos, así como sus intentos de acción política

mundo: como la toledana Juana de la Cruz (1534)<sup>39</sup>. Su pensamiento quedó expuesto en 72 *Sermones* bajo la forma de revelación divina. La monja cordobesa Magdalena de la Cruz<sup>40</sup> (primera mitad del siglo XVI), que gozó de fama de milagrera y santa, seguramente torturada por la Inquisición se autoincurpó de pactos con el demonio. Sor Ana de Jesús<sup>41</sup> (1545-1621) monja carmelita continuó la obra de la gran Teresa de Avila<sup>42</sup> (1515-1582). El impacto de la obra escrita de esta última<sup>43</sup> fue fundamental para la conversión e instrucción de las religiosas: las visiones de la pasión de Cristo, la práctica de la oración mental, el cultivo de la soledad y el respeto de la Regla de la orden, serán los vehículos de su relación con Dios.

Otros serían los casos de las beatas<sup>44</sup>, también mujeres en contacto con formas particulares de practicar la vida religiosa, no vinculadas a una institución, como María Quintana de Segovia, la madre venerable<sup>45</sup> o la beata de Piedrahita, que corrieron distinta suerte<sup>46</sup>, o Francisca de Austria, la vecina de Ocaña (1621) que decía predecir el futuro<sup>47</sup>.

<sup>39</sup> VVAA, *Mujeres en la Historia de España*, Planeta, Barcelona, 2000, p.245

<sup>40</sup> *Ibidem*, p.249

<sup>41</sup> *Apud Mujeres en la Historia...*p. 287

<sup>42</sup> *Ibidem*, p.355

<sup>43</sup> *El Libro de la Vida* (1562); *Camino de Perfección* (1573); *Fundaciones* 1573); *Las Moradas* (1577); *Meditaciones sobre el Cantar de los Cantares* (1574).

<sup>44</sup> Hubo una forma femenina muy particular de practicar la religiosidad, no al margen de la Iglesia, pero sí sin el encierro o la vida conventual: la de las *beatas*. Se trataba de laicas devotas – generalmente urbanas – atraídas por la vida monástica y los valores que le eran propios, que intentaron vivir cotidianamente con intensidad su ideal cristiano, pero que carecían la mayoría de las veces de los recursos necesarios, la dote, para entrar a una institución reconocida. Muchas eran mujeres mayores, pobres y viudas, las que reunidas en beaterios bajo la guía de un director, estaban disponibles para el rezo, la contemplación, el profetismo, la ayuda a los enfermos - como ocurría en Sevilla, donde a las beatas les pagaba el ayuntamiento - también por el cuidado de los presos como enfermeras, o las beatas de Nuestra Señora de la Merced, en Madrid, que cuidaban a las niñas huérfanas (en Elisa Garrido, Pilar Folguera, Margarita Ortega, Cristina Segura, *Historia de las Mujeres en España*, Editorial Síntesis, Madrid, 1997, p.300). La jerarquía religiosa y la Inquisición las contemplaron con inquietud y en ocasiones llegaron a identificarlas con los *alumbrados*. Por los Archivos Inquisitoriales se conoce la existencia de muchas de estas mujeres, definidas como *ilusas*, *iludentes* y/o *locas*, apelativos descalificadores que no fueron aplicados a los varones en casos semejantes. En general, las *ilusas* son también *iludentes* cuando adquieren prestigio y son escuchadas. La ilusión puede ser voluntaria, cuando rechazando al confesor, persisten en el error. En ese caso, la *ilusa* puede ser acusada de “pacto implícito o explícito con el demonio, creyente de ilusiones diabólicas contrarias a la fe católica...”. La *ilusa* involuntaria solo es culpable de su debilidad frente a la tentación de la vanidad, tan femenina. Algunas visionarias son, según la Inquisición, débiles mentales o *locas*, padecen de “flaqueza de cabeza”. Mientras en Europa se persigue a las brujas, en la corona de Castilla, no se las condena a la hoguera ni se las exorcisa, sino que se las categoriza como irresponsables y se las confina en los conventos, los hospitales o las cárceles. Hemos seguido aquí las investigaciones ya citadas de Claire Guilhem, *ob. cit., ob. cit., passim*. Acerca de la indudable expresión política de estas mujeres, ver Ma. L. Giordano, *ob. cit., ob. cit., passim*.

<sup>45</sup> Por ejemplo María Quintana, la venerable de Segovia, pobre mujer viuda, que llevó una vida de santidad dirigida por un confesor. Su palabra recogida por escrito, ha sido estudiada como una autobiografía femenina de mujeres del común, Ma. H. Sánchez Ortega, *Confesión y Trayectoria femenina*. CSIC, Madrid, 1996.

<sup>46</sup> Claire Guilhem, *ob. cit., ob. cit.*, p. 175, da el ejemplo a la beata de Piedrahita, tenida unánimemente por santa, y procesada por la Inquisición por *alumbrada*. De carácter contemplativo, se sumía en prolongados

Las monjas de San Plácido, fueron en su mayoría mujeres instruidas y de posición social. Sin embargo el registro de sus visiones casi lindó con la heterodoxia.

**Las desviaciones de la ortodoxia:**

a) visiones demoníacas en San Plácido

Cuando los miembros del Tribunal, examinaron las manifestaciones "demoníacas" en el Convento, el resultado derivaría, como era de esperarse, en la acusación de "posesas", y de prácticas de *alumbradismo* al prior del convento y maestro espiritual de las religiosas, Fr. Francisco García Calderón, así como de promoverlo entre ellas, es decir de incitarlas a *la herejía*. Según la declaraciones de una monja adversa al Prior:

"este hombre profesaba su fe con fanatismo y platicaba acerca de que la 'reformación de este Convento de la Encarnación había de ser para la reformación de todo el mundo'. Esta era una acusación de herejía"<sup>48</sup>.

La atribución de *posesas* a las monjas de ninguna manera era tan grave como la de practicar la herejía.

Estar "*poseídas*", "*engañadas por ilusas*", ella y las monjas del convento fue lo que Doña Teresa se esforzó por demostrar durante el proceso testimonial de su inculpación. Entonces argumentó en las siguientes materias:

a) Sobre la certeza de los demonios:

"...en cuanto a la certeza de que eran demonios los que dijeron las cosas que estan referidas, siempre creí, y ahora lo creo, que lo eran, así por las cosas que experimenté en mí como las que vi en las demás, las cuales es imposible poder a quien las veía dejarle duda ninguna de que lo eran, ni que veinte dos mujeres de tan diferentes condiciones y naturales pudieran fingir cosas tan ejenas de sus entendimientos..." 171

b) Sobre los demonios "vistos":

"...y se vio muchos puntos de Teología declarados por Peregrino,... Por Galalón, por Peregrino II, por la Serpiente y por Fortaleza, que son los demonios que estaban en Doña Gregoria..." 172

c) Sobre las distintas formas con que "poseía" el demonio:

"...en Doña Gregoria María, estando religiosa en el convento de Sahagún, estuvo con tan grandes trasordinarios desmayos que la conjuraron creyendo era el demonio... En mi hermana Doña Juana, desde muy niña también... lo hacia el demonio manifiesto en ella..."

---

éxtasis, afirmaba dialogar con Cristo y estar constantemente acompañada por la Virgen María. El Santo Oficio la sobreseyó tanto porque no logró localizar ningún error en sus palabras, como porque fue amparada por poderosos. Uno de los primeros en indicar la participación femenina y conversa en el movimiento religioso de los *alumbrados* fue Marcel Bataillon, *ob. cit.*, cap. IV.II, pp. 176-190.

<sup>47</sup> Elisa Garrido, Pilar Folguera, Margarita Ortega, Cristina Segura, *ob. cit.*, p.300.

<sup>48</sup> A.H.N., Madrid, Inquisición, Leg. 3.692, "Proceso de fe contra Fe. Alonso de León". Declaración de Catalina Manuel en el "Proceso de fe contra Fr. Alonso de León", f. 68., *apud Cárceles y mujeres...*, nota 12, p. 110. Según, esta monja, aspiraba al papado y soñaba con que el Cardenal Infante, Don Fernando, reconquistara con su apoyo la "casa santa de Jerusalén" y redujera a todo el mundo al cristianismo.

“...Mi hermana Doña Isabel contaba haber padecido mucho, de un modo de mal que le daba en el corazón... a decir mal de Dios y de los santos, tanto, que lloraba mucho y decía que no era posible que estuviese bien bautizada...”

“...En Isabel Benedita, desde que era muy niña, fueron los desmayos muy grandes y la conjuraban creyendo que era el demonio...”

“...A Ana de Tejada, el año de noviciado le dio un mal que daba tan desatinados gritos que parecía un perro rabioso...”

“... Marina contaba que, estado en el convento de Sahagún, la daban unas cosas se levantaba de la cama y hacía locuras... y la solía llevar el demonio a la cueva y meterla en una tinaja...”

“...A Jusepa María, estando en el Convento de la Concepción de Guadalajara, la sucedieron algunos espantos[... ]y que estaba muchas veces cierta de que tenía el demonio...”.

d) Confesión de su culpa :

“...solo soy yo en esta parte la culpada, pues no lo consulté con las personas doctas que debía , ni dejé a nuestra madre Abadesa que lo hiciera...176

“...me acuso en este Santo Tribunal de todas las veces que me puse a escribir y hablar de en cosas de Dios, enseñando a otros como le había de servir [ ....] estando tan ciega y llena de errores me ponía a enseñar a otros...estaba la soberbia en lo que hacía...y yo como ignorante no lo conocía...”179-180

e) Aceptación de sus errores en materia de fe, causales de ex-culpación:

“...Entiendo que ignorantemente he faltado en tres cosas: la una en la credulidad que di a los demonios; la segunda, las comuniones que hice en confirmación de lo que decían; la tercera, en el modo y trato que tuve con ellos...” 184

La herejía de la que fue acusado el Prior, Francisco García Calderón era la denominada secta de los *alumbrados* que se le completó con la de atentar contra la honra y el pudor de sus discípulas. Los calificadores dictaminaron que:

“...Esta enseñanza ha consistido en aseverar que los tactos deshonestos-libidinosos, aunque sean tan obscenos como se refiere en el proceso, no son pecado, antes sirven a más perfección y santidad, haciéndolos en Dios y en caridad; juntando la sensualidad y carnalidad con el espíritu de la perfección [...].Asimismo, en cuanto formó en profecía nuevo Apostolado y universal predicación y conversión y segunda Redención, y por mujeres con título de “Apóstoles”, fundándolo en lugares oscuros del Apocalipsis y en la iluminación de su propio espíritu de alumbrado. Cuando el fundamento de la excusación con que creían al demonio como ministro de Dios [...], sólo por decirlo él [...], se halla en esto mismo superstición [...].”<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> A.H.N., Madrid, Inquisición, Leg. 3691, Ca. 1. *Apud Cárceles y mujeres...*, pp. 111-112 y nota 15 Es posible que esta posibilidad, negada siempre por la procesadas, fuera introducida por los propios inquisidores alucinados con el caso de los herejes de Durango, que creían que por vía de la contemplación se llegaba a estados perfectos, sin prácticas exteriores y porque además, los actos carnales y otros considerados como pecados por la Iglesia, eran lícitos y provechosos para alcanzar libertad y pureza. Ver Marcel Bataillon, *Erasmus y España*, F.C.E., México, 1950, cap. IV, I, pp. 166-176, que ilustra acerca de las creencias y prácticas de alumbrados *dexados* - a los que podrían pertenecer Teresa y el propio prior - y *recogidos*; ver también Julio Caro Baroja, “El ámbito social de los llamados alumbrados. Diferencias a establecer”, en *Las formas*

En consecuencia, fue hallado culpable de estas prácticas y encarcelado. La Junta Calificadora instituida por el Santo Tribunal (1628) declaró, como dijimos, que:

“está (García Calderón) en la herejía y secta de los alumbrados y ha sido dogmatizador de ella. Y, en conformidad con esto, la han aprendido de él y creído diferentes personas, las cuales, consiguientemente, han estado en el mismo error, más o menos, según la comunicación y creencia”<sup>50</sup>.

Fr. Alonso de León, maestro y admirador de las dotes intelectuales de Fr. Francisco García Calderón, también confesor de las reclusas, se convertiría en su principal denunciante y antagonista y fue como recordamos ex-culpado.

### **Breves consideraciones a modo de conclusión sobre el alumbradismo y el diablo en relación con el Memorial.**

Durante el siglo XVI se acentuó en los creyentes la necesidad de alcanzar con una relación directa, con Dios. Las vías adoptadas fueron diversas: alumbradismo, erasmismo espiritual español, misticismo, “luteranismo”. Pese a las posturas muchas veces contrapuestas de todas estas corrientes espirituales, presentan una veta común: la *interiorización*. “Renacimiento, humanismo, y reformas...- afirma un teólogo<sup>51</sup>- acentúan el individualismo o preocupación más intensa de cada hombre por sí mismo que por la comunidad”. Todas las corrientes mencionadas insisten en las relaciones personales entre el alma y Dios, sin mediadores, instituciones o el propio entendimiento. Buscan una experiencia personal, inmediata con Dios, sin intermediarios objetivos ni subjetivos. Ello comporta la exclusión de la misión de la iglesia jerárquica. Tratan de alcanzar la salvación del alma por medio de bienes sobrenaturales como la oración y el amor de Dios. Se trata de dones divinos, íntimamente relacionados con la persona humana, que es cuerpo y alma. La base se halla en el autoconocimiento y la imitación de Cristo. Temas principales son el espíritu, la experiencia, el valor de lo corporal y externo, de las obras, de la libertad, del amor, la armonía entre la vida contemplativa y la ética de la acción como consecuencia de la oración, el conocimiento por amor. Estos temas no fueron ajenos al luteranismo ni a la mística alemana, ni a la espiritualidad teocentrista de la escuela francesa del cardenal Bérulle, que quiso apartarse del antropocentrismo español, con una acusada modernidad centrada en el yo<sup>52</sup>.

---

*complejas de la vida religiosa*, pp. 486-487, quien por otra parte, destaca lo equívoco de la utilización del término, aplicado muchas veces a frailes mujeriegos.

<sup>50</sup> A.H.N., Madrid, Inquisición, Leg. 3691, Ca. 1. *Apud Cárceles y mujeres...*, p. 111. La Junta estaba integrada por: Licenciado D. Diego Serrano de Silva, del Consejo de su Majestad de la General Inquisición, Fr. Juan de San Agustín, Rector en el Colegio de la Encarnación Agustina, el maestro Fr. Hernando Núñez, trinitario, el P. Luis de Torres, de la Compañía de Jesús, los maestros Fr. Pedro Japía, el dominico Fr. Francisco Cornejo, Juan de Pineda, de la Compañía de Jesús.

<sup>51</sup> Melquíades Andrés, “Alumbrados, erasmistas, “luteranos” y místicos, y su común denominador: el riesgo de una espiritualidad más “intimista””, en A. Alcalá y otros, *Inquisición española y...*, pp. 373-409, especialmente, pp. 375-376.

<sup>52</sup> Melquíades A., ob. cit., ob.cit., pp. 377-378.

El alumbradismo o iluminismo del siglo XVI había sido un movimiento complejo y vigoroso en Castilla, análogo a los movimientos de renovación religiosa que se producen en toda Europa y hunden sus raíces en la espiritualidad de la Baja Edad Media en la línea de Fr. Francisco de Osuna, pero en España se distingue especialmente por una fuerte corriente erasmista<sup>53</sup>. El movimiento de los *alumbrados*, - fenómeno peninsular que se inició y localizó en Castilla la Nueva entre 1510 y 1512, y cuyo primer grupo de procesados en Toledo en 1525<sup>54</sup> - ha sido estudiado por gran cantidad de historiadores<sup>55</sup> que, en general subrayan su coincidencia con otras confesiones cristianas, como la calvinista, la luterana, el valdesianismo y la *Westminster Confession*<sup>56</sup>. Son anteriores e independientes del luteranismo y pertenecen a un movimiento común europeo<sup>57</sup>. Aunque con profundas raíces cristianas, el movimiento alumbrado fue catalogado como herético por la Inquisición. No se trata de una proyección del misticismo medieval en el Renacimiento, sino que se relaciona con corrientes que entrevieron algunas de las ideas religiosas modernas que más tarde se iban a difundir con la Reforma. Tampoco puede atribuírsele un conjunto de creencias unitarias, pues múltiples corrientes se englobaban bajo esa denominación<sup>58</sup>. Sus ideas apuntaban en dirección del hombre moderno que enfrentó las doctrinas e instituciones eclesiásticas como parte del proceso de conformación de su propia autoconciencia crítica en tanto que creyente y en tanto que capaz de poner en duda aquellas mismas instituciones y

<sup>53</sup> M. Bataillon, *ob. cit.*, p. 185 y sig.

<sup>54</sup> Francisco Bethencourt, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, Siglos XV-XIX*, Akal, Madrid, 1997, p.207. El autor anota entre los puntos censurados en el edicto contemporáneo, "la apología de la oración mental; el desprecio por la obras; la unión con Dios sin el castigo de la carne; el rechazo a los ejercicios corporales; la crítica a los sacramentos de la Iglesia; a las imágenes, a las prácticas del ayuno y a la sumisión a los sacerdotes; el elogio de la comunión bajo las dos especies; la promoción de maestros espirituales fuera de las estructuras de la Iglesia donde las mujeres juegan un papel decisivo; las reuniones colectivas y la administración del sacramento de la penitencia sin autorización; la desobediencia de las mujeres a sus maridos, de las jóvenes a sus madres o de los penitentes a sus confesores; el "soplo de la boca" de las hijas de confesión después de haber recibido la comunión; y la búsqueda de la unión con Dios por medio de actos deshonestos, tocamientos, caricias".

<sup>55</sup> Ver José C. Nieto, "El carácter no místico de los alumbrados de Toledo, 1509(?) -1524", en A. Alcalá y otros, *Inquisición española y...*, pp. 410-423, nota 1, pp. 410-411, quien presenta una bibliografía limitada pero útil aún sobre el tema, encabezada por los libros de Antonio Márquez, *Los alumbrados*, Madrid, Taurus, 1972 y de Alvaro Huerga, *Historia de los alumbrados*, 4 vols. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978-1988.

<sup>56</sup> José C. Nieto, *ob. cit.*, pp. 414-415. "La doctrina clave de los alumbrados es que Dios, por la Sagrada Escritura y sin necesidad de ninguna otra autoridad..., revela en el corazón y la mente del creyente la correcta interpretación de la Escritura y lo defiende del error doctrinal en ella." La creencia cristiana de que el Espíritu Santo, autor de la Sagrada Escritura, se revela en el corazón del creyente, se encuentra en los reformadores y en los místicos como Juan de la Cruz. Como sostiene el autor, su fuente es el Nuevo Testamento, especialmente, San Pablo, I Cor. 2, 10-16. Pese a que las fuentes son claras, como lo hace notar, no lo es la interpretación.

<sup>57</sup> Melquiádes A., *ob. cit.*, p. 385, que comparte en ese sentido la opinión de Lucien Febvre, Marcel Bataillon, Pierre Chaunu, Jean Delumeau.

<sup>58</sup> Antonio Domínguez Ortiz, "La congregación de Granada y la Inquisición de Sevilla (un episodio de la lucha contra los alumbrados)", en Joaquín Pérez Villanueva, Dir., *La Inquisición española...*

doctrinas<sup>59</sup>. Se vinculan con el erasmismo en cuanto a su rechazo de lo externo, al monacato, a los votos religiosos, al ceremonial, a la estima de la oración mental con desprecio de la vocal, a la lectura de la Biblia sin mediadores, a la exclusión de la Patrística y de los teólogos. Se unen a Dios por amor, no por la razón. Lutero había sido conocido en España hacia 1520 y, en principio, sus críticas en cuanto a la reforma de la iglesia y a las costumbres, no habían sido desaprobadas, pero más tarde se convertiría para los españoles en la personificación del protestantismo<sup>60</sup>. Pese a la coincidencia inicial en algunos puntos, una radical antropología pesimista apartaba al luteranismo de las corrientes religiosas místicas españolas<sup>61</sup>, conocidas y criticadas por protestantes como Teodoro de Beza. Hacia 1559, finaliza el concilio de Trento y se manifiesta un cambio de actitud oficial respecto al protestantismo y al misticismo. La nueva época está signada por el Índice o Catálogos de libros prohibidos, como los de Fernando de Valdés y las obras del monje Melchor Cano, que excluyen del derecho a la palabra en el interior de la Iglesia a quienes no poseen un saber técnico y "superior". Este dominico censura la centralidad de la oración – sobre todo de la oración mental, que es condenada – y de la contemplación y rechaza el conocimiento experiencial de Dios como entre los luteranos, *alumbrados*, por engañoso e *iluso*. Hay una clara ruptura con la espiritualidad afectiva e interiorista como la predicada por el obispo Bartolomé de Carranza o de Fr. Luis de Granada. Por todas partes, la tradición combate de manera opresiva<sup>62</sup>.

El demonio, el mal, la otra cara del bien, acecha siempre al buen cristiano, a la buena cristiana. El diablo tratará siempre de "ganar la mano" uniendo las prácticas, todavía residuales en el cristianismo tridentino (magia, supersticiones, hechicerías, visiones, idolatría, etc.) con la herejía, con lo que permanece fuera del dogma. Los teólogos, los doctores de la Iglesia y los laicos instruidos alertaron a los creyentes

<sup>59</sup> José C. Nieto, ob. cit., ob. cit., pp. 415-418; Angela Selke, *El Santo Oficio de la Inquisición. Proceso de Fr. Francisco Orrtiz*, Madrid, 1968, *passim*, "El Iluminismo de los conversos...", en Joaquín Pérez Villanueva, Dir., *La Inquisición española...*, p. 618; Julio Caro Baroja, "Las quiebras de la fe católica", en *Las formas complejas...*, pp. 225-237 y "Alumbrados auténticos", pp. 488-489.

<sup>60</sup> A. Melquíades, ob. cit., ob. cit., pp. 389-390; J. Caro Baroja, ob. cit., ob. cit., pp. 226-228, citan ejemplos de ideas afines al protestantismo o inspiradas por él, expuestas por sentenciados por la Inquisición y la homilía de Fr. Jerónimo Bautista de Lanuza (*Tomo Segundo de las homilías sobre los Evangelios de la Quaresma*, Zaragoza, 1636, pp. 184a-205b) en la que el clérigo manifiesta su convicción –compartida por Caro Baroja –de que sólo la Inquisición podía frenar el avance luterano. Aunque también se llamaba luteranos a los calvinistas (*Ibidem*, p. 231-37).

<sup>61</sup> A. Melquíades, ob. cit., ob. cit., pp. 391-392. Para Lutero el hombre, radicalmente corrupto, solo puede ser salvado por Dios por la fe fiducial. Es una interpretación diferente a la de los místicos que se sentían imperfectos pero confiados en el amor de Dios; Guy Bechtel (*La carne, el diablo y el confesionario. El Kama Sutra de la Iglesia*, Anaya y Mario Muchnik, Barcelona, 1997, pp. 195-197), define las opciones del siglo XVII en cuanto a las concepciones cristianas del hombre: "un ser maligno desde siempre, podrido de concupiscencia", o bien "un pobre pecador que un día merecerá la gracia". Frente a ellas, la Contrarreforma habría intentado volver a la luz a un hombre menos pervertido por la caída. Domingo de Soto, Ledesma o Sánchez participaron de una avanzada anti-agustiniana que utilizó a fondo la casuística. Pero a los anti-agustinianos no tardaron en oponerse los neo-agustinianos, con un retorno a la tradición más clásica y severa, la de san Jerónimo, san Clemente y otros.

<sup>62</sup> Melquíades A., ob. cit., ob. cit., pp.404-407



sobre la obra de Satán, de Lucifer, sobre cómo podía actuar en los humanos, cómo podía tratar de interponerse entre el hombre y Dios y su Iglesia y arrastrarlo al tan temido Infierno, y, al hacerlo, lo describieron minuciosamente. Era necesario que se lo conociera para el caso de “percibirse”, de ser “vista” su maléfica presencia. Desde los primeros tiempos de la existencia de la fe cristiana, la “visión”, la “imagen” del demonio, forma residual de ritos paganos, acompañó, como un lado oscuro, el camino de la verdadera fe<sup>63</sup>:

“... los ojos tiene grandes, redondos, muy abiertos, encendidos y espantosos; la barba de cabrón y todo el cuerpo como de entre hombre y cabrón...”<sup>64</sup>

Se trata de una de las tantas descripciones del demonio que se difundieron en los siglos XVI y XVII en tratados sobre superstición, hechicería y magia.<sup>65</sup> En el siglo XIII, el gran Santo Tomás reflexionó sobre la contingencia del demonio:

“... el diablo es una sustancia espiritual e inteligente que no había perdido nada en su caída de la virtud natural cognoscitiva, por lo cual permanecen en él los dones naturales en toda su integridad [...] de ahí que no habiendo disminuido en los más mínimo su gran inteligencia conoce a fondo el origen de las causas naturales [...] su poder es tan grande que no hay en la tierra ninguna fuerza con que pueda ser comparado...”<sup>66</sup>

La santa de Ávila temió que las vanidades del mundo impidieran a su alma encontrar el camino a Dios y esto “...era el más terrible engaño que el demonio me podía hacer...”, confiesa con vergüenza, en su *Libro de mi Vida*<sup>67</sup>. En un juicio que tuvo lugar en el caserío de Párracas, en 1650, contra unas voraces langostas que comían las mieses de los sembrados de los habitantes del lugar, los jueces debatieron si las excomulgaban tratando de develar el misterio de *quién* las había enviado:

“si Dios o el Demonio... porque de ser Dios, era por castigo de los pecados (de los parroquianos) entonces cabe la excomunión contra las langostas, así ellos pueden ser perdonados; pero si era el Demonio, cabe la excomunión, entonces, por modo compulsorio contra este último (que causa el mal), e indirecto contra las langostas (sus cómplices)”<sup>68</sup>

Por lo tanto, es comprensible que Doña Teresa apelara al demonio para encubrir, lo que en realidad, creemos, sucedió, que ella y algunas monjas se inclinaron por el *alumbradismo* – a sabiendas o no – por las prácticas interioristas de una religión más cercana a los hombres y a la mujeres, prácticas que se estaba difundiendo peligrosa, heréticamente, en el Convento femenino benedictino. Las repetidas descripciones y las memorizadas imágenes de Lucifer, Satanás, el Peregrino, Galalón o como se lo denominara, que la cultura del siglo difundía insistentemente entre los doctos y los

<sup>63</sup> *Apud*, *El diablo...* p. 34

<sup>64</sup> Pedro de Valencia, *Segundo discurso acerca de los brujos y de sus maléficos*, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1906, II, p.446, *apud* Florez, ... p. 43, cita, 17

<sup>65</sup> María Tausiet Carlés, *Op. Cit.*, pp. 3 y 4, cita 1 y 2

<sup>66</sup> Santo Tomás de Aquino, *Summa Teológica*, *Qaestio* 3, 1963.

<sup>67</sup> Agnes Money, “Santa Teresa y sus demonios”, *Papeles de Son Armadans*, T. XXXVI, núm. CVII, Madrid-Palma de Mallorca, 1965, pp. 149 y ss, *apud* Florez... p.55, cita 37.

<sup>68</sup> Francisco Tomás y Valiente, “ El crimen y pecado contra natura ”, en VV. AA., *Sexo barroco y otras trasgresiones premodernas*, Alianza, Madrid, 1999, p. 25

analfabetos; el argumento de la fragilidad de la naturaleza femenina, fácilmente proclive a ser “engañada” porque “ilusa”, eran causales que podían favorecer, si la argumentación doctrinaria y los soportes políticos lo permitían, a la exculpación definitiva de las posesas de San Plácido en materia de fe. Entre tanto, la Orden reformada benedictina continuaba su labor con reclusas ordenadas en el recto servicio de Dios: no se perdían “*atletas*” para la causa de la verdadera Iglesia. La Inquisición, por si acaso, vigilaba.

Creemos, que merecen reiterarse las reflexiones del fraile Benito que entendió en el caso de San Plácido, que presentamos al iniciar esta comunicación:

“...Se hallan en nuestro caso casi cuantas señales han descubierto en esta materia los doctos. Aquí hubo la velocidad en vueltas, la agilidad en los saltos, la fiereza de las voces en los aullidos, la delicadeza de la ciencia en los razonamientos, la declaración de materias ocultas, la predicción de cosas futuras, las enfermedades graves, las hinchazones disformes, los temblores continuos, los acometimientos a la muerte y el desprecio de las cosas sagradas. Esto por tanto tiempo y en tales sujetos que, dejados en su natural, son ajenos a semejantes accidentes [...].

Aunque son estas señales tan calificadas con autoridades y ejemplos, la principal que hizo más prodigioso este suceso y es superior a la más ligera sospecha, queda por decir para una constantísima evidencia: [...] que hablaron en este enajenamiento las religiosas. Dígalo quien lo escuchó, si acertare a copiar aquel impetuoso corriente de palabras, aquella singularidad de asuntos, aquella armonía de conceptos sobre cosas altísimas y delicadas. Y esto en unas mujeres encogidas, cortas y sencillas...”<sup>69 70</sup>

#### Bibliografía complementaria

BETHENCOURT, Francisco (1997) *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, Siglos XV-XIX*, Akal, Madrid.

CARO BAROJA, Julio (1984) *Las Brujas y su mundo*, Alianza, Barcelona.

de LAS HERAS SANTOS, José Luis (1991) *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Ediciones Universidad de Salamanca.

FLORES ARROYUELO, Francisco (1985) *El diablo en España*, Alianza, Madrid.

LE GOFF, J (1985) *Lo maravillosos y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Gedisa, Barcelona.

PUYOL BUIL, Carlos (1993) *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido, 1628-1660*, C.S.I.C., Madrid.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1999) “ El crimen y pecado contra natura ”, en VV. AA., *Sexo barroco y otras trasgresiones premodernas*, Alianza, Madrid.

---

<sup>69</sup> Biblioteca Nacional, Madrid, Mss. 883, fols. 14 r-27r., *Apud Cárceles y mujeres*, pp. 117-118

<sup>70</sup> Se agradece la colaboración de Marcela Correa Barboza, Romina Martínez y Damián Cipolla.